

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



Depósito Legal M. 2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 págs., 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

Ministerio de Trabajo**Delegación Provincial**

Visto el expediente instruido en esta Delegación con motivo del intentado Convenio Colectivo Sindical del Grupo de Asistencia Sanitaria, Sección Matronas.

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos dirigió escrito a este Organismo, al que se adjuntaban las actas de las reuniones celebradas por la Comisión Deliberadora del Convenio referido y el informe del Presidente de la misma, en el que se hacía constar la imposibilidad de llegar a un acuerdo, por lo que la referida Delegación Sindical solicitaba de este Organismo se procediera a dictar la resolución procedente de acuerdo con las Normas legales que regulan la tramitación y aprobación de los Convenios Colectivos Sindicales;

Resultando que convocados los Vocales de la Comisión Deliberadora del expresado Convenio ante esta Delegación, con el fin de tratar de obtener el acuerdo de los mismos sobre las materias discutidas en el Convenio, después de repetidas reuniones, fué logrado dicho acuerdo, según consta en el proyecto redactado y firmado por los Vocales de la Comisión Deliberadora que obra en el expediente;

Resultando que en la tramitación del presente expediente se han observado todas las formalidades legales en vigor.

Considerando que la competencia de esta Delegación para entender en estas actuaciones y dictar Normas con fuerza de obligar, viene determinada por el apartado 4.º del artículo 16 del Reglamento de 22 de julio de 1958, con la nueva redacción dada al mismo por la Orden de 12 de abril de 1960 y Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 23 de julio del mismo año, en relación con el artículo 8 de la Ley de 24 de abril de 1958;

Considerando que habiéndose logrado el acuerdo entre los Vocales que constituyeron la Representación Económica y Social de la Comisión Deliberadora del no concluido Convenio Colectivo Sindical de Matronas, Asistencia Sanitaria, aun siendo inexcusable en este momento procesal el dictar Normas de obligado cumplimiento, aparece ésta influida y condicionada por la libre y espontánea aceptación de los representantes legales de las partes que han de quedar a ella sometidas en el momento de su promulgación, por lo que procede dictar las referidas Normas de conformidad con lo pactado por los citados Representantes Sindicales, si bien con algunas modificaciones que no afectan al fondo de los acuerdos, ya que éstos no se oponen al precepto legal alguno, ni inciden en las

causas de ineficacia previstas en la legislación vigente.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de general aplicación,

Esta Delegación de Trabajo acuerda: Aprobar las normas de obligado cumplimiento aplicables a las Matronas de Asistencia Sanitaria de Madrid Capital, que se consignan en el anexo adjunto, disponiendo la publicación de esta Resolución y de las referidas Normas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 29 de septiembre de 1964.— El Delegado de Trabajo, Luis San Miguel Arribas.

NORMAS LABORALES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO APLICABLES A LAS MATRONAS DE ASISTENCIA SANITARIA, MADRID CAPITAL

CAPITULO I**EXTENSION Y VIGENCIA**

Artículo 1.º Las presentes Normas serán de aplicación a todas las Matronas al servicio de Entidades de Asistencia Médico Farmacéutica que estén comprendidas en las normas que regulan las condiciones de trabajo aprobadas por Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1947 y disposiciones complementarias, y que presten sus servicios en Madrid Capital, tanto si se trata de Entidades mercantiles, Mutualidades, Igualatorios Médicos, Cajas de Empresa, Servicios Benéficos o de cualquier otra modalidad, sea cual fuere la forma adoptada, tanto en su constitución como en su nombre, y siempre que alguna de sus finalidades sea la Asistencia Médico Farmacéutica a sus Asegurados, Mutualistas o Beneficiarios.

Por el contrario, estas Normas no regularán las condiciones de trabajo cuando los citados profesionales presten sus servicios por cuenta o a cargo de la Seguridad Social de Afiliación Obligatoria, sea de quien fuere o de quien dependa, tanto si estos Servicios son prestados a través de la Caja Nacional, Institución y Organismo oficial, creado o por crear como tales fines, como si lo realizaran a través de las Entidades Colaboradoras, concertadas o Aseguradoras.

Quedan excluidos de las Normas, de acuerdo con la Ley, las Matronas que desempeñen en las Empresas de que se traten cargos de alta Dirección, alto Gobierno o alto Consejo.

Art. 2.º Las presentes Normas empezarán a regir el día 1.º del mes en que se aprueben, fijándose su duración y vigencia en dos años, sin perjuicio de que sean revisados en caso de promulgación de disposiciones laborales que las afecten fundamentalmente.

CAPITULO II**INGRESO Y PROVISIONES DE VACANTES**

Art. 3.º Los Servicios de Matronas afectados por las presentes Normas serán libremente contratados y organizados por las Entidades de Asistencia Médico Farmacéutica. Asimismo las vacantes serán libremente cubiertas por las Empresas.

En todo caso, los nombramientos de estos profesionales serán puestos en conocimiento de la Organización Colegial respectiva, la que dispondrá de un plazo de quince días para proponer la anulación de tales nombramientos si en los interesados concurrese causa justificada para ello, o existiese sanción colegial que le incapacite temporal o definitivamente para el ejercicio de su profesión.

El nombramiento de estos profesionales estará sujeto a un período de prueba de tres meses; rebasado el mismo, gozarán de todos los derechos laborales.

CAPITULO III**DEBERES Y DERECHOS**

Art. 4.º El artículo 35 de la Reglamentación de Trabajo de fecha 1 de diciembre de 1947 quedará redactado en la forma siguiente:

“Las Matronas prestarán sus servicios a cualquier hora del día o de la noche, a la mayor urgencia posible, desde que se inicie el parto hasta su terminación, continuando la asistencia de la parturienta y del recién nacido durante el puerperio hasta que sea dada de alta la enferma.”

CAPITULO IV**RETRIBUCIONES**

Art. 5.º El pago por acto de servicio se efectuará con arreglo a las Tarifas siguientes:

Asistencia completa a parto y puerperio, incluidas visitas:

	Sueldo base	Asignación complementaria	TOTAL
Parto normal	202	148	350
Parto distócico ...	255	195	450
Parto múltiple	405	195	600

Cuando la entidad encomiende a una Matrona exclusivamente las visitas anteriores al parto percibirá por cada una la cantidad de 50 pesetas.

Cuando la Entidad encomiende exclusivamente la asistencia al puerperio, percibirá la Matrona por este servicio completo 150 pesetas.

Art. 6.º La remuneración a tanto fijo por familia y mes será la siguiente:

Sueldo base

Jornada día laborable	Jornada día festivo	TOTAL
2,30	0,45	2,75

Art. 7.º La remuneración mensual a sueldo fijo será la siguiente:

Sueldo base	Asignación complementaria	TOTAL
1.800	1.430	3.230

Art. 8.º A efectos retributivos, dos Asegurados o Socios individuales se computarán como una familia.

Art. 9.º En el caso de que algún Asegurado o Beneficiario no hubiera alcanzado el derecho a la asistencia a partos por cuenta de la Entidad aseguradora y ésta percibiese alguna cantidad por la prestación de este servicio, la Matrona que efectúe dicha asistencia deberá percibir los honorarios por acto de servicio que se estipula en el artículo quinto de estas Normas, incrementados en un 10 por 100, sea cual fuere la forma de retribución por la que figuren contratados los servicios de estos Profesionales.

Art. 10. El instrumental empleado por las Matronas será de cuenta de dichos Profesionales, ya que al calcular los honorarios se han tenido en consideración estos extremos.

Art. 11. Quedan relevadas las Entidades de la obligación que le impone el artículo 43 de la Reglamentación de Trabajo de garantizar una retribución mínima de familias, si bien no podrán crear nuevas zonas hasta tanto que las existentes no excedan del número de familias a que hacen referencia los artículos 18 y 42 de la citada Reglamentación de Trabajo, excepción hecha de los casos de creación forzosa.

Art. 12. Cuando la Matrona perciba sus honorarios a tanto fijo por familia o a sueldo fijo y por causas imputables a dicho Profesional, no sea prestado el servicio, la Entidad podrá descontar de dichos honorarios el importe de la asistencia en la cuantía que se estipula en el artículo 5.º de estas Normas, sin perjuicio de exigirle las responsabilidades que por abandono del servicio hubiere lugar.

Art. 13. Con objeto de que el personal pueda solemnizar las fiestas de la Natividad del Señor y del 18 de Julio, día de la Exaltación del Trabajo, los trabajadores afectados por las presentes Normas percibirán en cada una de aquellas fechas una gratificación extraordinaria cuya cuantía será equivalente a una mensualidad para los que cobren a sueldo fijo, y para los que cobren con arreglo a cualquier otra modalidad de las que se especifican, el promedio de lo que hubiere percibido durante los seis

meses anteriores al devengo de la gratificación extraordinaria, sin que pueda exceder del importe de una mensualidad a sueldo fijo.

Los aumentos retributivos que se establecen no se computan a efectos del cálculo de las gratificaciones extraordinarias.

CAPITULO V

COMPENSACION, GARANTIAS Y ABSORBIBILIDAD

Art. 14. Las presentes Normas forman un todo orgánico e indivisible y a efectos de su aplicación práctica serán consideradas globalmente.

Compensación.—Las condiciones establecidas en estas Normas son compensables en su totalidad con las que anteriormente rigieran por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por las Empresas (mediante mejora voluntaria de sueldos y salarios, mediante primas o pluses fijos, mediante primas o pluses variables; gratificaciones y beneficios voluntarios o mediante conceptos equivalentes o análogos), imperativo legal, jurisprudencia contencioso administrativa, Convenio Sindical, pacto de cualquier clase, contratos individuales, usos y costumbres locales, comarcales o regionales o por cualquier otra causa.

Absorbilidad.—Habida cuenta de la naturaleza de estas Normas, las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica de todos o en algunos de los conceptos retributivos únicamente tendrán eficacia práctica si globalmente considerados y sumados a las vigentes con anterioridad a las Normas superan al nivel total de éstas.

Garantía personal.—Se respetarán las situaciones personales con carácter global que excedan de estas Normas, manteniéndose estrictamente "ad personam".

CAPITULO VI

Art. 15. Las mejoras económicas que se otorgan en estas Normas no incrementarán el Plus Familiar ni las pagas extraordinarias.

A efectos de Seguridad Social, únicamente se cotizarán por los mínimos previstos en el Decreto núm. 56/63, de 17 de enero del mismo año, y disposiciones complementarias.

DISPOSICION FINAL

En todo lo no previsto en las presentes Normas se estará a lo dispuesto en la Reglamentación Nacional de Trabajo para Practicantes y Matronas de Entidades de Asistencia Sanitaria, aprobada por Orden Ministerial de 1.º de diciembre de 1947 y disposiciones complementarias.

(G. C.—4.820) (O.—57.847)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de "Canal de conducción desde el partidor de Trasto al Brazal del Balate, en el ragadio de Mula (Murcia)". Derecho de tanteo concedido por O. M. de 4 de junio de 1964 al Sindicato de la Comunidad de Regantes del Pantano de La Cierva.

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.763.952,20 pesetas.

La fianza provisional, a 55.279,10 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contrata-

ción y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Segura (Murcia), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—**Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

7.—**Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley

de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.040) (O.—57.937)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de "Conducción de aguas para abastecimiento de Santo Domingo de la Calzada (Logroño)".

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 2.297.339,76 pesetas.

La fianza provisional, a 45.946,80 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)
(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.ª **Proposiciones:** Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.ª **Documentos necesarios:** En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultánea-

mente con la proposición los documentos siguientes:

1.—**Fianza provisional:** Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—**Subsidios y Seguros Sociales obligatorios:** Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—**Carnet de Empresa:** Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—**Incompatibilidades:** Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—**Incompatibilidades:** Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—**Escritura social:** Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—**Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.**

7.—**Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.**

3.ª **Licitadores extranjeros:** Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.ª **Reintegro:** La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.ª **Recibo:** De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.ª **Junta de subasta:** Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.ª **Subasta:** Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.ª **Proposiciones iguales:** De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.041) (O.—57.938)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas Jefatura de Construcción. — Sección 3.ª

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS de "Abastecimiento de aguas potables de Colomera (Granada)".

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), du-

rapte las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 4.316.620,89 pesetas.

La fianza provisional, a 86.332,50 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir (Sevilla), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a *Proposiciones*: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a *Documentos necesarios*: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.*

7.—*Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.*

3.^a *Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las So-

ciudades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a *Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a *Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a *Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.^a *Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a *Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.042) (O.—57.939)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas
Jefatura de Construcción. — Sección 3.^a

ANUNCIO DE SUBASTA

OBRAS para "Defensa del camino de Figols a Orgaña (Lérida). Embalse de Oliana".

Hasta las trece horas del día 2 de noviembre de 1964 se admitirán en el Negociado de Contratación de la Dirección General de Obras Hidráulicas y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), durante las horas de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 1.046.348,74 pesetas.

La fianza provisional, a 20.927 pesetas.

La subasta se verificará en la citada Dirección General de Obras Hidráulicas el día 7 de noviembre de 1964, a las once horas.

No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en dicho Negociado de Contratación y en la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro (Zaragoza), y el modelo de proposición y disposiciones para la presentación de proposiciones y celebración de la subasta son los que siguen:

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, según Documento Nacional de Identidad núm., con residencia en, provincia de, calle de, número, enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de (Aquí la proposición que se haga, expresando claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra y cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras. Será desechada toda proposición en la que se añada alguna condición o se modifique sustancialmente el contenido del modelo.)

(Fecha y firma.)

Disposiciones para la presentación de proposiciones y documentos necesarios y celebración de la subasta

1.^a *Proposiciones*: Se redactarán ajustándose al modelo precedente y se presentarán en las oficinas y a las horas fijadas en el anuncio, bajo sobre cerrado, en el que se consignará que son para esta contrata y el nombre del proponente.

2.^a *Documentos necesarios*: En sobre abierto, en el que se indicará asimismo el título de la subasta y el nombre del proponente, se presentarán simultáneamente con la proposición los documentos siguientes:

1.—*Fianza provisional*: Resguardo definitivo de la Caja General de Depósitos por la cantidad que se expresa en el anuncio, en metálico o en efectos de la Deuda Pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, acompañando la póliza de adquisición correspondiente, o en la forma que autoriza la Ley de 22 de diciembre de 1960.

2.—*Subsidios y Seguros Sociales obligatorios*: Justificantes de estar al corriente de pago.

3.—*Carnet de Empresa*: Establecido por Decreto de 26 de noviembre de 1954.

4.—*Incompatibilidades*: Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las que señala la Ley de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

En el caso de que concurra una Sociedad mercantil deberá presentar, además de los tres primeros documentos reseñados, los siguientes:

4.—*Incompatibilidades*: Certificaciones exigidas por la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 20 de diciembre de 1952 y por el Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 ("Boletín Oficial" del 29 de mayo).

5.—*Escritura social*: Inscrita en el Registro Mercantil.

6.—*Certificado del acuerdo del Consejo de Administración autorizando a la persona que firme la proposición para concurrir a esta subasta, con las firmas legitimadas y legalizadas.*

7.—*Documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la proposición.*

3.^a *Licitadores extranjeros*: Deberán acreditar su capacidad para contratar con arreglo a las leyes de su país, mediante certificados consulares. Y las Sociedades acreditar su inscripción en el Registro Mercantil español con arreglo al artículo 124 de su reglamento.

4.^a *Reintegro*: La proposición y todos los demás documentos se reintegrarán cumpliendo lo establecido por la ley del Timbre vigente.

5.^a *Recibo*: De cada proposición que se presente se expedirá un recibo, cuya devolución será indispensable para retirar la fianza y documentación en su caso.

6.^a *Junta de subasta*: Estará integrada, además de por los componentes indicados en el art. 52 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública por los que se designen por la Superioridad.

7.^a *Subasta*: Se celebrará con arreglo a la instrucción de 11 de septiembre de 1886 y a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública de 1.º de julio de 1911 y la de 20 de diciembre de 1952, modificando el capítulo V de la misma.

8.^a *Proposiciones iguales*: De conformidad con lo que dispone el art. 50 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, se previene que en el caso de que resulten dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de 15 minutos entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

Madrid, 7 de octubre de 1964.—El Director general, P. D., Rafael López Arahuetes, Jefe de la Sección de Créditos, Contabilidad y Contratación.

(G. C.—5.043) (O.—57.940)

Instituto Nacional de Previsión

Delegación Provincial de Madrid

REQUISITORIA

En virtud del procedimiento disciplinario núm. 1.460, año 1964, instruido al Celador don Francisco Romero Dubert, adscrito al Ambulatorio del Seguro de Enfermedad «Hermanos Aznar», de está capital, la Comisión Permanente del Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión, en sesión de 18 de septiembre próximo pasado, acordó imponer al Celador del citado Ambulatorio don Francisco Romero Dubert la sanción de separación definitiva del servicio establecida en el artículo 65 del Reglamento de Personal de Instituciones Sanitarias, como autor de una falta muy grave cometida en el desempeño de su cargo, prevista en el apartado b) del artículo 64 del propio Cuerpo Legal.

Y para que sirva de notificación al referido Celador, cuyo último domicilio conocido era el de calle Víctor Pradera, número 71, bajo C, se inserta la presente requisitoria, haciéndole saber, al propio tiempo, del derecho que le asiste de recurrir ante el Consejo de Administración, contra la sanción impuesta, en el improrrogable término de quince días, contados a partir del de la publicación de la presente.

Madrid, 8 de octubre de 1964.—El Director (Firmado).

(G. C.—4.998)

(B.—2.850)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

El próximo día 31 de octubre, a las once de la mañana, se celebrará subasta pública en la Oficina de la Recaudación de la Zona de Retiro - Mediodía (Costanilla de los Desamparados, 21), para la venta de muebles no utilizables de esta Delegación, según pliego de condiciones publicado en el tablón de anuncios de la Recaudación citada y de estas Oficinas (Montalbán, 6).

Madrid, 15 de octubre de 1964. — El Administrador de Servicios, Pablo Antónanzas Sanz.

(O.—58.008)

Impuesto general sobre el Tráfico en las Empresas

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Madrid.

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los arts. 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-8, de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Productos Cárnicos de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 29 de julio de 1964 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) *Actividades*: Las propias de su denominación.

b) *Hechos impondibles*: Venta fabricantes (artículo 186 a) y ventas no almacénistas (artículo 193, apartado 2.º).

Tercero.—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta el 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de setecientos mil pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento

en 1.º de octubre y 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto, y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-8, de 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1964.—
Firmado: P. A., A. Aparicio.
(G. C.—4.505)

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Madrid.

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los arts. 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-14, de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas entre la Hacienda Pública y el Grupo de Fabricantes de Sucédáneos y Torrefactores de Café de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetas al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 27 de julio de 1964 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.
b) Hechos impondibles: Tráfico de mercancías.

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de doscientas cincuenta y seis mil ochocientas pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas de cada uno de los contribuyentes en el periodo de la imposición.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimientos en 15 de octubre y 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto, y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre el Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-14, de 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a este Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1964.—
Firmado: P. A., A. Aparicio.
(G. C.—4.506)

Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda en Madrid.

En el expediente de Convenio para exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas, solicitado por la Agrupación que se indica, ha recaído con fecha 10 de septiembre de 1964 la siguiente O. M.:

Primero.—De conformidad con lo dispuesto en los artículos 186 y 203-3.º de la Ley de 11 de junio de 1964 y 33 de la de 26 de diciembre de 1957 y en la Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención M-24, de 1964, para la exacción del Impuesto general sobre el Tráfico de las Empresas entre la Hacienda Pública y el Grupo Sindical de Garajes de Madrid-capital.

Segundo.—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 16 de julio de 1964 y por las actividades y hechos impondibles que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Las propias de su denominación.
b) Hechos impondibles: Artículo 186, e).

Tercero.—El periodo de vigencia del Convenio será desde 1.º de julio hasta 31 de diciembre de 1964.

Cuarto.—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de un millón de pesetas.

Quinto.—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de operaciones.

Sexto.—El pago de las cuotas se efectuará en dos plazos, con vencimiento en 30 de septiembre y 15 de diciembre de 1964.

Séptimo.—Durante la vigencia de este Convenio el pago de las cuotas individuales sustituirá al régimen ordinario de expedición de este Impuesto, y en la documentación pertinente se hará constar la mención «Convenio sobre Impuesto general de Tráfico de Empresas número M-24, de 1964».

Octavo.—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados, y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas, y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que pongo en su conocimiento, interesándole el pronto traslado de la O. M. al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su inserción, y la comunicación a ese Centro de la fecha y número del ejemplar en que se haya publicado.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 10 de septiembre de 1964.—
Firmado: P. A., A. Aparicio.
(G. C.—4.507)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Arturo Martín Fagúndez.

Domicilio: Calle Madre de Dios, número 65, Madrid.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 2.000.

Cauce: Río Manzanares.

Tramo: De 200 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 250 metros del camino de Puerta de Hierro.

Término municipal: Madrid.

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinte (20) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—99-11.)

Madrid, 14 de septiembre de 1964.—
El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.528) (O.—57.682)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Lucio Ramos Uría.

Domicilio: Travesía Buenas Vistas.

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 1.500.

Cauce: Río Guadalix.

Tramo: De 900 metros de longitud, comprendido a partir del arroyo Valdearenas.

Término municipal: San Agustín del Guadalix (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veinticinco (25) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—99-34.)

Madrid, 14 de septiembre de 1964.—
El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.529) (O.—57.683)

Comisaría de Aguas del Tajo

Autorización para extracción de áridos

ANUNCIO

Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Luis Sanz Calvo.

Domicilio: Calle Miesces, núm. 3, Majadahonda (Madrid).

Clase de material a extraer: Arena.

Metros cúbicos: 4.000.

Cauce: Río Guadarrama.

Tramo: De 300 metros de longitud, comprendido entre un punto situado a 0 metros aguas abajo de la desembocadura del arroyo del Villaz.

Término municipal: Majadahonda (Madrid).

Precio de venta al público en el lugar de extracción precisamente: Veintisiete (27) pesetas el metro cúbico.

Toda reclamación u observación sobre el precio de venta consignado deberá plantearse por escrito y ante esta Comisaría en el plazo de diez días naturales y consecutivos, contados a partir de la fecha de inserción de esta nota en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. (Referencia: A. R.—99-20.)

Madrid, 14 de septiembre de 1964.—
El Comisario Jefe de Aguas, P. A. (Firmado).

(G. C.—4.530) (O.—57.684)

AYUNTAMIENTOS

TORRELAGUNA

Oposición para proveer una plaza de Auxiliar administrativo

Para dar cumplimiento a lo establecido en la base de aspirantes, admitidos y excluidos de la convocatoria, por el presente se hace público la relación de los opositores que han sido admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios:

Admitidos:

Señorita María Guadalupe Gorrachategui García.—Libre.

Excluidos:

Ninguno.

Torrelaguna, 28 de septiembre de 1964.—El Alcalde, Florencio Cid.
(G. C.—4.975) (O.—57.912)

LEGANES

Las Ordenanzas de exacciones municipales para el ejercicio de 1965 se encuentran expuestas al público, para formular reclamaciones, durante el plazo de quince días.

Leganes, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.981) (X.—2.110)

BUITRAGO DEL LOZOYA

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y conforme lo dispuesto, se hace saber que el vecino don Juan Martín Benito ha solicitado licencia para instalar un horno de pan y despacho al público en las Cercas de San Juan, edificio de la Escuela Profesional, de esta población.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Buitrago, 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Natalio Pérez.
(G. C.—4.982) (O.—57.919)

TALAMANCA DE JARAMA

Las Ordenanzas de exacciones municipales prorrogadas para 1965 y las de nueva implantación, aprobadas por este Ayuntamiento para dicho ejercicio, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Talamanca de Jarama, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.983) (X.—2.111)

MOSTOLES

Se encuentra expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, las Ordenanzas fiscales prorrogadas y de nueva creación, que han de regir las del ejercicio de 1965, a los efectos de su examen y reclamación.

Móstoles, a 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, F. Castelló.
(G. C.—4.984) (X.—2.112)

VILLAVIEJA DEL LOZOYA

Por esta Corporación han sido aprobadas las Ordenanzas que han de regir durante el año 1965, siendo en su totalidad prorrogadas las del año anterior, quedando expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones, durante quince días.

Villavieja del Lozoya, a 27 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.985) (X.—2.113)

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Villavieja del Lozoya, a 3 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.986) (O.—57.920)

VALDEMORILLO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1964, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Valdemorillo, a 6 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—4.987) (O.—57.921)

PAREDES DE BUITRAGO

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expues-

tas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Paredes de Buitrago, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde, Pedro González. (G. C.—4.988) (X.—2.114)

AJALVIR

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por quince días, las Ordenanzas fiscales de las exacciones aprobadas para 1965, a fines reclamatorios.

Ajalvir, 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—4.989) (X.—2.115)

PARLA

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Parla (Madrid),

Hace saber: Que en sesión del día de la fecha ha sido aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto ordinario formado para el año 1965, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según se ordena en el artículo 682 de la ley de Régimen Local, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

Parla, a 7 de octubre de 1964.—El Alcalde, Román Bello Bermejo. (G. C.—4.990) (O.—57.922)

GASCONES

Las Ordenanzas municipales para el año de 1965, tanto las prorrogadas como las de nueva creación, han sido aprobadas por este Ayuntamiento, quedando expuestas al público por el plazo de quince días en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Ordenanza de nueva creación. Ocupación del subsuelo de la vía pública.

Gascones, a 28 de septiembre de 1964. El Alcalde, Silvano Gil. (G. C.—5.011) (X.—2.116)

SERRADA DE LA FUENTE

Aprobada por el Ayuntamiento la prórroga de las Ordenanzas de exacciones municipales que han de regir en el próximo ejercicio de 1965, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para oír reclamaciones.

Serrada de la Fuente, 5 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.012) (X.—2.117)

LA SERNA DEL MONTE

Habiendo sido aprobadas por esta Corporación las Ordenanzas prorrogadas para el año de 1965, quedan expuestas al público por plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de oír reclamaciones.

La Serna del Monte, a 30 de septiembre de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.013) (X.—2.118)

CERCEDILLA

Aprobadas por el Pleno de este excelente Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales de exacciones para el ejercicio de 1965, quedan expuestas al público durante quince días, según determina el artículo 722 del Texto refundido y articulado de la ley de Régimen Local, a los efectos de que libremente puedan examinarse y formularse por escrito las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Cercedilla, 7 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.014) (X.—2.119)

FUENLABRADA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse las reclamaciones a que haya lugar, se hace público que en esta Corporación se ha recibido la petición de don Antonio Navarro Montero, en solicitud de devolución de la fianza que tiene constituida para responder de la subasta de las obras que le fueron adjudicadas para la pavimentación de la calle Dos de No-

viembre, de esta villa, por importe de 17.844,10 pesetas.

Fuenlabrada, a 6 de octubre de 1964. El Alcalde (Firmado). (G. C.—5.015) (O.—57.928)

CORPA

En cumplimiento de cuanto dispone la vigente ley de Régimen Local, se hace público que instruido y aprobado, en principio, un expediente de Suplementos de créditos, dentro del vigente Presupuesto de 1964, y con cargo al superávit del pasado ejercicio de 1963, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a efectos de las reclamaciones a que haya lugar en derecho.

Dado en Corpa, a 6 de octubre de 1964.—El Alcalde, Arturo Verdes Montenegro.

(G. C.—5.016) (O.—57.929)

VILLAMANTA

Se encuentra expuesto al público por plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones, el expediente de Suplemento de crédito, con cargo al superávit del pasado ejercicio.

Villamanta, 8 de octubre de 1964.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—5.017) (O.—57.930)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo de la número 1 de las de esta capital, en sustitución accidental de don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura núm. 6, de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 761/63, a instancia de Francisco Ruiz Romero, contra Manuel Castañeira G.^a (Trocadero), en reclamación por salarios, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en segunda convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 31 de octubre de 1964, a las doce horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo número 6, sita en Martínez Campos, número 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores: 1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran, en calidad de depósito, en calle Palafox, núm. 5 (Madrid), siendo depositario de los mismos don Raimundo Agüero, con domicilio en Francisca Calonge, núm. 15.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta, que por celebrarse en segunda convocatoria salen con el 25 por 100 de descuento.

Bienes que se subastan

Una estufa de gas butano, marca "Fortir", de 84 x 4, esmaltada en color dorado sus laterales, nueva. Diez mesitas de hierro de 0,50 cm. de altura, en color negro y con tablero cuadrado, en buen uso. Quince sillitas haciendo juego, tapizadas su asiento y respaldado en tela color rojo, en buen estado. 12.000 pesetas.

Suma total, 12.000 pesetas.

Dados en Madrid, a 5 de octubre de 1964.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(C.—26.202)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número uno de las de esta capital, en sustitución accidental de don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6 de las de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con los números 94 y 96/63, a instancia de Francisco Esteban Azaña y otro, contra Transportes Occidentales, S. A., en reclamación por despido, por providencia dictada con esta misma fecha he acordado sacar a pública subasta, en primera convocatoria, los bienes que se hallan embargados al demandado antes expresado; señalándose para la celebración y remate de la misma el día 31 de octubre de 1964, a las 12,10 horas de su mañana, teniendo lugar dicha subasta en la Sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo núm. 6, sita en Martínez Campos, núm. 27, a cuyo efecto libro el presente al BOLETIN OFICIAL de la provincia para su publicación y remisión del oportuno ejemplar, fijándose otro en el tablón de anuncios de esta Magistratura, con las advertencias y prevenciones legales.

Se advierte a los licitadores:

1.º Que los bienes objeto de subasta se encuentran en calidad de depósito en calle Federico Gutiérrez, núm. 3 y 5, siendo depositario de los mismos don José Melgar Carcellés, con domicilio en el anterior, digo, Sánchez Díaz, número 2.

2.º Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en Secretaría el 10 por 100 del importe de la tasación.

3.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana, adjudicándose los bienes al mejor postor, el cual podrá hacerlo en calidad de ceder a un tercero.

4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los bienes objeto de subasta.

Bienes que se subastan

Un coche turismo marca "Renault", matrícula M-117765, de 13 HP, color gris, cuatro puertas, tipo "Fragate", en perfecto estado de funcionamiento, pesetas 25.000.

Suma total, 25.000 pesetas.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo accidental (Firmado).

(C.—26.203)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 6

CEDULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado de primera instancia número seis se tramitan autos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la que contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de primera instancia del número seis, de los de esta capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos, entre partes: de la una, como demandante, don Mariano Nieto Fernández, mayor de edad, y vecino de Tomelloso, representado por el Procurador don Eugenio Gómer Díaz y defendido por el Letrado don José María Mesonero, contra «Bodegas Rodríguez, S. A.» y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, declaradas en rebeldía; sobre pago de cantidad; y...

Fallo

Que debo declarar y declaro bien despatchada la ejecución, y, en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante, haciendo trance y remate en los bienes embargados como de la propiedad del deudor «Bodegas Rodríguez, S. A.», y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima», y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor don Mariano Nieto Fernández de la cantidad de trescientas veintiocho mil ciento cincuenta y dos pesetas, importe del principal que se reclama, los intereses legales correspondientes desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas causadas y que se causen, a las que expresamente condeno al referido demandado. — Así por esta mi sentencia, que mediante a la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se le notificará por edictos, si el actor no solicitara su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Salcedo Ortega.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó en el mismo día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en su Sala de este Juzgado, de lo que, como Secretario, doy fe.—Ante mí: P. S., Pedro Garcés. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en legal forma a «Bodegas Rodríguez, Sociedad Anónima», y «Construcciones y Explotaciones Industriales del Bierzo, Sociedad Anónima», mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).

(A.—36.971)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don Luis Cabrerizo Botija, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho, de los de esta capital.

En virtud de proveído dictado en el día de hoy en el juicio ejecutivo que se tramita a instancia del Procurador don Mario Martín Palomo, en nombre y representación del Banco de Bilbao, Sociedad Anónima, contra don Secundino Castañeira Mariñas y su esposa, doña Natalia Carrasco Hernández, sobre reclamación de cantidad, se acordó sacar a segunda, pública y judicial subasta los bienes embargados a dichos demandados, por el precio de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, que resulta la suma de quince mil pesetas, señalándose para la misma la Sala audiencia de este Juzgado y el día veinte del próximo mes de noviembre, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo por que sale a subasta.

Segunda

Que para tomar parte en la indicada deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que podrá tomarse parte en la indicada a calidad de ceder a tercero, y los bienes están depositados en el ejecutado, que habita en Bloque ocho, Ciudad del Sol, piso primero izquierda, Vicálvaro, y son los siguientes:

Un aparato televisor, marca «Marconi», 21 pulgadas, en buen estado, tasada en once mil pesetas.

Una motocicleta «Vespa», matrícula M.-346.989, motor V. 201 M. 535.480, de 1 C. y B., tasada en nueve mil pesetas.

Y para que sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia con antelación, por lo menos, de ocho días al señalado, expido el presente, visado por

el ilustrísimo señor Magistrado-Juez, que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—36.955)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Agustín Muñoz Alvarez, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio declarativo de menor cuantía, número seiscientos veinte, de mil novecientos sesenta y tres, hoy en ejecución de sentencia, instados por el Procurador señor Bravo, en nombre de don Dimas Jiménez Alonso, contra don Juan Antonio Olivera Sánchez, en reclamación de cuarenta y dos mil pesetas, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, lo siguiente:

Los derechos adquiridos por don Juan Antonio Olivera Sánchez sobre el piso tercero, letra C, de la casa número uno de la calle de Isidra Jiménez, con vuelta a la de José Bielsa, de esta capital, en virtud del contrato de compromiso de compra otorgado con el actor don Dimas Jiménez Alonso en doce de abril de mil novecientos cincuenta y siete, mediante el cual dicho demandado obtenía la facultad de poder adquirir el mencionado piso en pleno dominio, una vez abonados los plazos estipulados en dicho compromiso de compra, cuyos derechos han sido tasados pericialmente en noventa y ocho mil doscientas ocho pesetas, que es lo que expresado señor demandado ha hecho efectivo hasta la fecha.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día veinticinco de noviembre próximo y hora de las doce de su mañana, en este Juzgado de primera instancia, sito en la calle del General Castaños, número uno.

Se previene a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que por ser derechos lo embargado, no se han traído los títulos ni suplido su falta; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, al crédito del actor, si existieren, con referencia a los derechos indicados, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.963)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el Juzgado de primera instancia núm. 10, de Madrid, sito en General Castaños, núm. 1, instados por don Francisco López Ortega, representado por el Procurador don Miguel del Saz Alonso, contra don Jerónimo Pedrero Garrido, representado por el Procurador don Saturnino López Olmo, sobre pago de ciento treinta mil cincuenta y tres pesetas de principal, intereses, gastos y costas, por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes muebles que han sido reembargados a dicho demandado, cuya relación obra en los autos, los que han sido valorados en cuarenta y siete mil novecientas pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder del propio deudor don Jerónimo Pedrero Garrido, calle de Velázquez, número ciento veintidós, piso quinto A.

Para su remate se ha señalado el día tres de noviembre próximo, a las doce

de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente; advirtiéndose:

Que indicados bienes salen a la venta en pública subasta por primera vez en la suma en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicha cantidad.

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto (Caja General de Depósitos), una cantidad igual al diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación.

Que salen a la venta en un solo lote, pudiendo rematarse a calidad de ceder a un tercero.

Y que la consignación del precio total en que los bienes sean rematados, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, habrá de verificarse dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Dado en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—L. A. Burón Barba.—El Secretario, M. Priego. (Rubricados.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.954)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco de Bilbao, S. A., contra don Alberto Rubio Fuentes, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de un automóvil, embargado en dicho juicio al demandado, y que ha sido tasado en la cantidad de sesenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día seis de noviembre próximo, a las doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el expresado vehículo sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario del automóvil que se subasta es el propio demandado don Alberto Rubio Fuentes, vecino de Madrid, Chile, número veintisiete.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.956)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Comercial Rotini, S. L.», contra don Zacarías Zazo García, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de un tractor, marca «Man», embargado en este juicio al demandado, y que ha sido tasado en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día doce de noviembre próximo, a las

doce de su mañana; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el expresado vehículo sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar; y

Tercero

Que el depositario del tractor que se subasta es el propio demandado don Zacarías Zazo García, vecino de Talarrubias (Badajoz).

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.961)

JUZGADO NUMERO 11

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número once, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», contra don Jesús Santander Ruiz, en reclamación de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta y por primera vez de una motocicleta, embargada al demandado, y que ha sido tasada en la cantidad de cinco mil quinientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de noviembre próximo, a las doce de su mañana, cuyo Juzgado se encuentra situado en la calle del General Castaños, número uno; previniéndose a los licitadores:

Primero

Que la expresada motocicleta sale a subasta por primera vez y por el tipo de su tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del referido tipo.

Segundo

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente, y en efectivo, el diez por ciento del tipo del remate, sin cuyo requisito no podrán licitar.

Dado en Madrid, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.979)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por el Procurador don César Escrivá de Romaní, en nombre y representación de la Junta Sindical de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid, sobre extravío de valores, en cuyo expediente, y por resolución de esta fecha, por la que se ratifica la prohibición de enajenar y negociar los expresados títulos extraviados «Diez acciones de Hidroeléctrica Española, S. A.», números 5006528/37, de pesetas nominales cinco mil, se ha acordado publicar la denuncia formulada mediante el correspondiente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, con indicación de que en el plazo de veinte días pueda comparecer el tenedor del título o títulos conforme dispone el párrafo primero del artículo quinientos cincuenta del Código de Comercio.

Madrid, veintinueve de septiembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario, Luis de Gasque. — El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.974)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en autos ejecutivos seguidos a instancia de «Comercial Vespa, S. A.», representada por el Procurador señor Navarro Ungria, contra don Mariano García del Río, sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día cuatro de noviembre próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de una motocicleta, marca «Vespa», matrícula M.-282.594, embargada como de la pertenencia del demandado.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de siete mil quinientas pesetas, en que dicha máquina ha sido tasada.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio deudor, con domicilio en Portugalete, número once, pudiendo ser examinados por cuantos se interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia, Aurelio Valenzuela.

(A.—36.978)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia del número trece, de los de esta capital, en providencia de esta fecha, dictada en autos ejecutivos seguidos a instancia de «Ayo-ra y Masava, S. A.», representada por el Procurador señor Reina Guerra, contra don Carlos Estades, propietario de «Imprenta y Litografía Americana», sobre pago de cantidad, se anuncia por medio del presente que el día seis de noviembre próximo y hora de las once y media tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, la venta en pública y primera subasta de la máquina embargada a dicho ejecutado, siguiente:

Máquina, marca «Jores», automática, de 35 por 50, sin número, de 2.000 impresiones por hora.

Se advierte:

Que servirá de tipo a esta primera subasta el de noventa mil pesetas, en que dicha máquina ha sido tasada.

Que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al diez por ciento del indicado tipo.

Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del mismo.

Que podrá licitarse a calidad de ceder a un tercero; y

Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder del propio ejecutado, domiciliado en calle de Limoneros, ocho, pudiendo ser examinados por cuantos interesen en la licitación.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de ocho días hábiles, respecto de la fecha señalada para el remate, expido el presente, que visa el señor Juez, en Madrid, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.986)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos por el procedimiento judicial sumario del art. 131 de la ley Hipotecaria, promovidos por doña María del Perpetuo Socorro Polo Peña, casada con Domingo Larrate Aras, y con licencia de éste, contra doña María del Rosario García Velasco y García Suelto, casada con don Marcelino Adán García Moya, sobre reclamación de un crédito de cuatrocientas cincuenta mil pesetas de principal consignado en escritura de 17 de abril de 1962, otorgada ante el Notario don Felipe Gómez Acebo Santos, en cuyos autos, por providencia de este día, he acordado proceder a la celebración de segunda subasta por el tipo del setenta y cinco por ciento de la primera, término de veinte días hábiles de antelación cuando menos, de las fincas hipotecadas siguientes:

1.ª Tierra de regadío en término de Dos Barrios, al camino de la Huerta, sitio del Valle, de ochenta áreas y veinte centiáreas aproximadamente. Linda: Este, la finca adjudicada a doña Isabel García Velasco; Norte, camino; Sur, un vecino de Dos Barrios, y Oeste, doña Juana García Velasco.

Es en el Registro de la Propiedad de Ocaña la finca número 8.181.

2.ª Casa en Cabañas de Yepes, calle de las Comedias, números 5 y 7, que mide una superficie de ciento noventa y seis metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, Valentín Jiménez; Mediodía o izquierda, Julián Martínez, y espalda, callejón Carrasco.

Es en el mismo Registro la finca número 3.710.

3.ª Otra casa en dicho pueblo, en la misma calle de las Comedias, núm. 7 A, compuesta de una cuarta parte de la casa nueva y patio común, con una superficie de ciento catorce metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, izquierda y espalda, con la casa adjudicada a la misma interesada.

Es en el propio Registro la finca número 3.711.

4.ª En Ocaña. Tierra de secano al si-

tio de Las Hojas de Cabañas, derecha del camino, de nueve obradas y ciento cuarenta y siete estadales o cuatro hectáreas y treinta y ocho áreas. Linda: Saliente, Basilio Hómez; Mediodía, Cosme Raboso; Poniente, esta familia, y Norte, Inocencio Gómez Monedero.

Es en dicho Registro de la Propiedad la finca núm. 15.420.

5.ª En Cabañas de Yepes. — Tierra de olivar secano en el camino de Los Ciruelos, de dos obradas y media de tierra, con cinco olivas, o una hectárea treinta y un áreas cincuenta y una centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, camino de Yepes; Poniente, la parte de Juana García, y Norte, camino de Los Ciruelos.

Es en el Registro de Ocaña la finca número 3.730.

6.ª En Huerta de Valdecarábanos (Toledo). Tierra de secano en el camino de Cabañas, de dos obradas o una hectárea tres áreas treinta y tres centiáreas. Linda: Saliente, Eugenio Revuelta; Mediodía, Clemente Martín; Poniente, la vereda, y Norte, Laureano Suárez.

Es en el mismo Registro la finca número 5.337.

7.ª Tierra, hoy viña, en Valdepeñoso, camino de Cabañas, de trescientos estadales o veintitrés áreas veintinueve centiáreas. Linda: Saliente, Fernando Suárez; Mediodía, Martín Temble; Poniente, camino Platero, y Norte, herederos de Marcelino Jiménez.

Es en el propio Registro la finca número 5.343.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, calle del General Castaños, número 1, segundo, Madrid, se ha señalado el día diecisiete de noviembre próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento de la primera, o sea: veintidós mil quinientas pesetas para la primera finca, por el orden descrito; ciento ochenta y cinco mil seiscientas veinticinco pesetas para la segunda; cuarenta y cinco mil pesetas para la tercera; ciento sesenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas para la

cuarta; treinta y tres mil setecientos cincuenta pesetas para la quinta; cuarenta mil quinientas para la sexta, y diez mil ciento veinticinco pesetas para la séptima, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, todos los postores deberán consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría.

Cuarta

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Quinta

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.946)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, en los autos ejecutivos seguidos por don Santos Arias Palomino, representado por el Procurador don José Luis Pinto Marabotto, contra don Rafael Fernández Chillón, en su calidad de Presidente del Club Turístico Español, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes muebles embargados, que son los siguientes:

Dos mesas de escritorio, metálicas, de dos cajones cada una.

Otra mesa, más pequeña que las anteriores.

Un archivador de cinco compartimentos, metálico.

Cinco sillas metálicas y asientos de plástico.

Una máquina de escribir «Hispano Olivetti», Lexicón 80, y otra igual a la reseñada.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta y uno del actual mes de octubre, a las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de diecinueve mil pesetas, en que han sido valorados pericialmente, y no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresado tipo.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio don Rafael Fernández Chillón, en las oficinas sitas en el apartamento número tres del piso once del Edificio España.

Dado en Madrid, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.977)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado, Juez de primera instancia número diecisiete, de los de esta capital, en auto dictado en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía que se siguen en dicho Juzgado a instancia del Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, en nombre y representación de «Hispano Mexicana Films, S. A.», domiciliada en esta capital, contra la Compañía Norteamericana «W. O. H. Productions Inc», con domicilio en Nueva York, 400 Madison Avenue, Estados Unidos, y que

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SESION DEL DIA 27 DE FEBRERO DE 1964

21

total importe de 2.112.685,20 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación que para «Rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazado y otras obras de acondicionamiento en caminos y carreteras provinciales» figura en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 2.031.428,08 pesetas.

95. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Navalcarnero al límite de la provincia, por Cadalso de los Vidrios (perfiles 9,000 al 13,000), por un total importe de 598.765,44 pesetas, que se abonará: 237.314,80 pesetas, con cargo a la consignación de «Rectificaciones, ensanches, mejoramiento de trazado, etc.»; 350.000 pesetas, con cargo a la partida «Para conservación de caminos vecinales (Subvención del Estado)», y 11.450,64 pesetas, a la de «Conservación de caminos vecinales (Fondos provinciales)», que figuran en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 575.736 pesetas.

96. Aprobar proyecto de doble riego asfáltico de la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, kilómetros 12,700 al 18,400, por un total importe de 1.071.257,20 pesetas, de las cuales se abonarán: 1.057.767,50 pesetas, con cargo a la consignación para «Acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general», y las 13.489,70 pesetas restantes, a la consignación para conservación de caminos vecinales (Fondos provinciales), que figuran en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.030.055 pesetas.

97. Tomar en consideración y aprobar proyecto de obras de modernización con doble riego asfáltico superficial del camino vecinal que va de Colmenar Viejo por Guadalix de la Sierra y Navalafuente al de Cabanillas-Bustarviejo (desde el poste kilométrico 9 al perfil 13,500), por un total importe de 589.200 pesetas, que se abonarán con cargo al presupuesto extraordinario de «modernización de vías provinciales», y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 566.538,46 pesetas.

kilómetro 1 de la carretera de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.411 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

81. Autorizar a don Ramón Corbella Alegret para establecer un cruce con línea eléctrica de alta tensión y caseta de transformación de 25 KVA, en Meco, en cuanto afecta a la carretera provincial de Alcalá de Henares, por Meco, a Los Santos de la Humosa, perfil 11,100, siempre que cumpla las condiciones que señala en su informe el Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales y previo pago de la cantidad de 1.285 pesetas en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

82. Aprobar liquidación de las obras de variante y encauzamiento del camino vecinal de Valdemoro a San Martín de la Vega y arroyo de La Cañada, en Valdemoro, declarando a favor del contratista, don Eloy Nozal Arranz, un saldo de 74.267,43 pesetas.

83. Aprobar liquidación de las obras de reparación con riego asfáltico superficial de los caminos vecinales: I) De la Estación de Zarzalejo, por Fresnedillas, al kilómetro 23 de la carretera provincial de Valdemorillo a Chapinería (desde el poste kilómetro 7 al final), y II) De la comarcal de El Escorial-Valdemorillo, por Zarzalejo y Robledondo, a Santa María de la Alameda (desde el kilómetro 9 al empalme de la carretera de San Lorenzo del Escorial a Robledo de Chavela); declarando a favor del contratista, «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.», un saldo de 7.362,66 pesetas.

84. Aprobar liquidación de las obras de riego asfáltico superficial de: I) Miraflores de la Sierra a Guadalix de la Sierra (longitud 7.080 metros), y II) Kilómetros 15, 16 y 17 del camino de Miraflores de la Sierra a Canencia; declarando a favor del contratista, «Constructora de Obras y Pavimentos, S. A.», un saldo de 13.848,26 pesetas.

85. Aprobar liquidación de las obras de reparación de la explanación y firme del camino vecinal de la Estación de Santa María de la Alameda al límite de la provincia y ramal de Navalepino; declarando a

tuvo sus oficinas en Madrid, Torre de Madrid, departamentos 27/4, y cuyo actual paradero se desconoce, se emplaza por medio de la presente a dicha Compañía Norteamericana, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que dentro del término de nueve días comparezca en estos autos y se persone en forma; bajo apercibimiento de que, en otro caso, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid expido y firmo la presente en Madrid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado). (A.—36.969)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE NOTIFICACION

Acordado en juicio ejecutivo núm. 75, de 1964, promovido por Imeca, S. A., a Montesano, S. A., constituida en rebelía por no haber comparecido y no encontrársela en su domicilio de Cardenal Montoyo, 13, por medio del presente se le hace saber el nombramiento del Perito Arquitecto don Macario Cristóbal Lafuente, designado por la parte ejecutante para el avalúo de los bienes embargados, para que dentro de segundo día nombre otro por la suya, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con aquél, como establece el artículo 1.474 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Madrid, 10 de octubre de 1964. — El Secretario (Firmado).

(A.—36.975)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo núm. 444, de 1962, seguidos en este Juzgado a instancia de Finanzauto, S. A., contra don José García Meler, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez, y por el precio de su tasación, el siguiente:

Camión "Pegaso", matrícula HU-10.175, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de noviembre próximo, a las once de la mañana; advirtiéndose a los licitadores:

Que para tomar parte en ella deberán consignar previamente, en mesa judicial o en establecimiento destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del tipo de subasta, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del mismo, y pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.918)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado, Juez de primera instancia número 24, de Madrid.

Hago saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos ejecutivos a instancia de Financiera Continental, S. A., contra "Selbor, S. A.", sobre reclamación de cantidad, habiéndose acordado sacar a la venta en pública y primera subasta los siguientes bienes embargados a la mencionada entidad deudora:

Mil ochocientos visones de cría y machos, de diferentes colores y razas. Tasados pericialmente en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil pesetas.

Setenta cerdos de cría y seis machos de raza inglesa. Valorados en doscientas veintiocho mil pesetas.

Una cámara de congelación de la casa Ramón Vizcaíno, con motor acoplado. Tasada en sesenta mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número 1 de la calle del General Castaños, el día diez de noviembre del corriente año, y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Los expresados bienes salen a subasta en tres lotes, por el precio en que cada uno de ellos aparece tasado pericialmente.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación fijado para cada uno de dichos lotes, debiéndose consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 de cada uno de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los relacionados bienes se hallan depositados en poder de la entidad demandada en la finca sita en Guadarrama, en el prado de la Alameda, denominado también de las Angustias, donde podrán ser examinados por los licitadores.

Madrid, siete de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Secretario, Isidro Domínguez.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.957)

JUZGADOS MUNICIPALES

CITACIONES

JUZGADO NUMERO 14

Luisa Jiménez Amador, nacida el 15 de mayo de 1936, en Madrid, hija de Antonio y de Rafaela, en ignorado paradero, comparecerá el día 21 de octubre, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 396, de 1964, se sigue por uso de nombre supuesto, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(B.—2.578)

JUZGADO NUMERO 25

Prudencio Recio Cabañas, mayor de edad, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, 1, el día 21 de octubre, a sus once horas, a celebrar el juicio de faltas núm. 761, de 1964.

(B.—2.657)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de Especiales Alhajas en la Central, núm. 11.370, por 15.000 pesetas, de fecha 9 de enero de 1964, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 16 de octubre de 1964.—Por el Interventor (Firmado).

(A.—36.988)

CAFETERIA BASARRI

AVISO

Se pone en conocimiento general que la cafetería antes mencionada ha cambiado de propietario con fecha 16 del actual, se hace saber para todo aquel que sea acreedor de la misma rogándoles se pasen por el domicilio de la citada cafetería, en Padre Oltra, número 28.

(A.—36.992)

AVISO

Por error en la transcripción del texto que se publicó en este BOLETIN OFICIAL de la provincia del día 1 de septiembre del presente año, se hace la siguiente y definitiva corrección:

Por cesación del negocio de la tienda de frutos secos de Antonio Correa Fernández, sita en la calle de Martín de los Heros, número veintiséis antiguo, veintidós moderno, atenderá por escrito toda reclamación don Francisco Rodríguez García, domiciliado en la calle de Alcalde Sáinz de Baranda, número veinte.

Lo que se hace público por medio del presente BOLETIN OFICIAL para que los señores acreedores que tengan facturas pendientes las presenten en el nuevo plazo de quince días siguientes, a partir de la fecha de esta publicación. Entendiéndose que de no presentarse en este plazo perderán su derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—36.982)

Imp. Provincial. — Doctor Esquerdo, 46

favor del contratista, «Construcciones Pajares, S. A.», un saldo de pesetas 26.553,32.

86. Conceder a don Mariano Herranz Fraga una prórroga de tres meses para la terminación de las obras de pabellón de portería, garaje y vivienda en la Residencia del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes, en Cercedilla, en atención a que se consideran justificadas las razones que han motivado el retraso en la ejecución de las mismas, pero con renuncia expresa del contratista a cualquier variación o revisión de precios que pudiera establecerse en dicho plazo.

87. Aprobar informe del Ingeniero Director de Vías y Obras de esta Corporación sobre instancia de don Rafael Marín Ford, solicitando autorización para instalar una estación de servicio en la carretera de Mejorada del Campo a Loeches, kilómetro 0, hectómetro 8, y, en su consecuencia, remitir el proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a efectos de su aprobación, si procede, debiendo en este caso el interesado ingresar en arcas provinciales la cantidad de 20.445 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

88. Aprobar informe del Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales sobre instancia de don Candelas Fernández Alonso, solicitando autorización para instalar una estación de servicio en el camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto, y, en su consecuencia, remitir el proyecto a la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, a efectos de su aprobación, si procede, debiendo en este caso el interesado ingresar en arcas provinciales la cantidad de 21.870 pesetas, en concepto de tasas sobre permisos para obras, instalaciones y aprovechamientos análogos en carreteras y caminos.

89. Tomar en consideración y aprobar proyecto de riego asfáltico superficial de los caminos: I) De La Serna, por Gascones, a empalmar con el de Villavieja, y II) Del kilómetro 80 de la nacional de Irún, por La Serna, a Braojos, por un total importe de 1.424.072,42 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación que para «Acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general» figura en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.369.300,40 pesetas.

90. Tomar en consideración proyecto de reparación de la explotación y firme de los caminos vecinales: I) Del kilómetro 83 de la N-I a Horcajo de la Sierra, y II) Del kilómetro 83 de la N-I de Madrid a Irún, por Aosllos y Horcajo, al camino de Montejo; y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 388 de la vigente ley de Régimen Local, exponerlos al público para que, en su caso, puedan formularse reclamaciones en otros quince días.

91. Tomar en consideración y aprobar proyecto de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Villaviciosa de Odón, por Móstoles y Fuenlabrada, a Pinto (desde su origen al poste kilométrico 11 y desde el poste kilómetro 13 al perfil 16,893), por un total importe de 1.541.568,35 pesetas, que se abonarán con cargo a la consignación que para «Acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general» figura en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 1.482.277,26 pesetas.

92. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico superficial de la carretera provincial de Chinchón a El Embocador, por un total importe de 760.666,13 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación que para «Acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general» figura en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 731.409,74 pesetas.

93. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de las obras de riego asfáltico superficial del camino vecinal de Vicálvaro, por Coslada, a San Fernando de Henares, por un total importe de 715.925,60 pesetas, que se abonará con cargo a la consignación que para «Acopios de piedra, riegos asfálticos y reparaciones en general» figura en el presupuesto aprobado por la Corporación; y que, previas las formalidades reglamentarias, se anuncie la correspondiente subasta por un presupuesto de contrata de 688.390 pesetas.

94. Aprobar proyecto y pliego de condiciones de doble riego asfáltico superficial de los caminos vecinales de Villanueva de Perales a Villamantilla, del kilómetro 25 de la comarcal de Alcorcón a Plasencia a Villanueva de Perales y de Sevilla la Nueva a Villanueva de Perales, por un